



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 03 de Agosto de 2021
Año CII Edición No. 62 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE ACTUACIÓN Y ATENCIÓN QUE ESTABLECE LAS DIRECTRICES A SEGUIR EN LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19..... 2

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE ACTUACIÓN Y ATENCIÓN QUE ESTABLECE LAS DIRECTRICES A SEGUIR EN LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de junio de 2021.

CC. MAGISTRADOS, PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que el Pleno de la Sala Superior, en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a las doce horas en la fecha del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8°, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, como medida de mitigación y control de propagación de la enfermedad por coronavirus covid-19, emitió el siguiente:

ACUERDO DE ACTUACIÓN Y ATENCIÓN QUE ESTABLECE LAS DIRECTRICES A SEGUIR EN LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19.

CONSIDERANDO

- 1.- El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, tiene la facultad de dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia de este Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa número 467.
- 2.- El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual

se hizo un llamamiento a los países para que adoptaran medidas urgentes y agresivas.

3.- En cumplimiento a lo anterior, autoridades federales y estatales en materia de salud adoptaron la aplicación estricta de las medidas preventivas como lo son, el uso de cubre bocas, la sana distancia, reducción de la movilidad, y observando los aforos de ocupación permitidos mediante un sistema de semáforo por regiones que permitiría evaluar el riesgo epidemiológico, y con base a su resultado, se dictarían las condiciones relacionadas con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

4.- Por otra parte, a través del acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, determinó la suspensión de actividades de este órgano jurisdiccional a partir del dieciocho de marzo de ese año, así como la suspensión de los términos procesales en los juicios.

5.- Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, la Sala Superior acordó que a partir del quince de junio de dos mil veinte, las Salas Regionales del Tribunal podrían incorporar algunas actividades de manera gradual y responsable, ello sin haber reanudado los plazos y términos procesales, tales como realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional, aplicar medidas de solución de controversias y expedición de copias certificadas o simples; suspensión que se mantuvo vigente a través de los acuerdos dictados por la Sala Superior los días once y veintiséis de **junio**, treinta de **julio**, veintiséis de **agosto**, veintiocho de **septiembre**, treinta de **octubre**, treinta de **noviembre** de dos mil **veinte**, ocho y veintiocho de **enero** de dos mil veintiuno.

6.- Mediante acuerdos dictados el veinticinco de **febrero**, veintiséis de **marzo**, veintinueve de **abril** y trece de **mayo** del presente año, se adicionaron como actividades, la recepción y radicación de demandas los días lunes y miércoles sin que ello representara la reapertura de plazos procesales.

7. Con fecha veinticuatro de **mayo** de dos mil veintiuno, se ordenó levantar la suspensión de los plazos y términos procesales a partir del primero de junio del dos mil veintiuno.

8.- El Ejecutivo del Estado, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, de fecha veinticinco de julio de dos mil veintiuno, dio a conocer que el semáforo epidemiológico en el Estado de Guerrero, cambió a color naranja.

9.- Por lo anterior, este Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, considera que para privilegiar la vida y salud de los servidores públicos, sus familias y la de los usuarios del servicio de la impartición de justicia, resulta de vital importancia brindar protección a través de medidas y lineamientos que regulen la atención que se presta al público en general, las cuales se deberán acatar para el ingreso a las instalaciones.

10.- Por lo cual, a efecto de establecer los lineamientos para continuar con la nueva normalidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, de conformidad con las disposiciones oficiales emitidas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º, párrafo cuarto, 6º, tercer párrafo y apartado B, fracción I, y 17, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 22, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se continúa con la apertura de los plazos y términos procesales decretada por Acuerdo de Pleno el **veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno**, bajo las siguientes precisiones:

I. Se continúa la apertura de plazos procesales y todas las actividades jurisdiccionales en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero a partir de las 9:00 horas, del día dos de agosto de dos mil veintiuno, hasta en tanto no exista otra determinación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 35, 36, 37, 40 y 41 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, salvo en aquellos juicios en que se actualice alguno de los siguientes supuestos:

1. Que el demandante, demandantes, o los terceros perjudicados manifiesten, bajo protesta de decir verdad y acrediten por escrito que se encuentran imposibilitados de atender el cuidado de sus intereses en el litigio, por estar en uno de los supuestos previstos en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, y siempre que el juicio se encuentre en instrucción, lo que se hará constar en el expediente.

Los supuestos referidos con antelación son los siguientes:

“Toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática.”

El mencionado escrito deberá presentarse de manera física en las oficialías de partes de cada una de las Salas o de manera electrónica en la página web <http://www.tjaguerrero.org.mx/>.

Cuando el escrito se envíe de forma electrónica el promovente deberá firmarlo, escanearlo y enviarlo junto con el documento con el que acredite que se encuentra imposibilitado de atender el litigio por encontrarse en los supuestos establecidos en el párrafo precedente.

2. Que la autoridad demandada se encuentre en suspensión total de actividades (sin guardias) con motivo de la emergencia sanitaria por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y siempre que el juicio se encuentre en instrucción.

Lo anterior deberá ser verificado por el Magistrado Instructor, con el fin de lograr un equilibrio procesal entre las partes dentro del juicio administrativo, ya que estas deben estar en condición de atender los juicios en trámite.

II. En los asuntos que se encuentre pendiente la celebración de la audiencia, la reanudación de plazos operará hasta que se notifique la nueva fecha de celebración de la audiencia.

III. La notificación de los asuntos resueltos durante la contingencia sanitaria, que no se hubiese podido practicar antes de la entrada en vigor del presente acuerdo, se realizará de manera escalonada, tomando en consideración la carga procesal de cada una de las Salas. Asimismo, deberá regularizarse la devolución de expedientes a las Salas Regionales de origen.

SEGUNDO. Las actividades presenciales jurisdiccionales se atenderán gradualmente con la **asistencia alternada del personal**, asimismo, podrán ingresar al Tribunal de Justicia Administrativa, las partes en los procesos, apoderados o abogados, previo cumplimiento de las siguientes medidas sanitarias para evitar el contagio de COVID-19:

1.- Atendiendo a que el Ejecutivo del Estado, en el Periódico Oficial de fecha veinticinco de julio de dos mil veintiuno, dio a conocer que todos los Municipios del Estado, transitaron de semáforo amarillo a naranja y que en tratándose de la ocupación y aforo autorizado para el Tribunal Administrativo, corresponde al 40%.

2.- Para el ingreso de los usuarios, litigantes y público en general, que requieran realizar alguna diligencia, trámite o consulta de expedientes, lo podrán solicitar en el SISTEMA DE CITAS DIGITAL consultable en la página oficial del sitio web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado <http://www.tjaguerrero.org.mx/>, y seguirá las instrucciones de operación para obtener la correspondiente cita, sin que ese pase los faculte para visitar otras áreas distintas a la solicitada.

También la cita podrá generarse vía telefónica, en el que personal de la Sala que corresponda al asunto, apoyará al usuario para el registro de la cita, para lo cual el solicitante deberá de proporcionar datos mínimos para el llenado del formulario en la página web del Tribunal, y una vez registrada, se enviará el acuse al correo electrónico que sea proporcionado para tal efecto.

DIRECTORIO:

Sala Superior 747 49 4 31 91

Sala Regional	Teléfono	Sala Regional	Teléfono
Acapulco I:	744 48 2 99 82	Iguala:	733 33 2 96 60
Acapulco II:	744 5781438, 7445781449	Ometepec:	741 41 2 08 28
Altamirano:	767 67 2 29 95	Tlapa.	757 47 6 09 55
Chilpancingo:	747 49 4 31 99	Zihuatanejo	755 55 4 38 10

El total de citas diarias que podrán agendarse para usuarios, no excederá de 10 personas al día, limitándose la permanencia dentro de las instalaciones a un máximo de 15 minutos.

3. Para el ingreso a las instalaciones del Tribunal, es obligatorio la utilización de cubre bocas (que cubra nariz y boca), de manera permanente mientras se encuentre en el interior del recinto.

4.- Las personas que ingresen deberán permitir que el servidor público del Tribunal realice la respectiva sanitización y toma de temperatura corporal.

5. En la entrada de la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se instalarán los filtros de supervisión sanitarios, que consistirá en la colocación de un módulo con un servidor público encargado de vigilar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente acuerdo.

En el módulo del filtro de supervisión se deberá contar con:

I.- Gel antibacterial.

II.- Tapetes desinfectantes o jergas, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.

III.- Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).

IV. Termómetro infrarrojo para evitar contacto corporal.

6. No se permitirá el acceso a:

I.- Menores de dieciocho años.

II.- A los visitantes que acudan presencialmente a las instalaciones del Tribunal y que se nieguen a acatar las medidas y recomendaciones de salud establecidas en el presente acuerdo.

III. A las personas que tengan una temperatura superior a 37.5 °C.

7. Los servidores públicos que ingresen a las instalaciones no podrán salir de ellas, a menos que sea por terminación de su jornada laboral, anuencia de su Titular o porque resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO. La Sala Superior y Salas Regionales con el fin de respetar las medidas sanitarias correspondientes darán específicamente **ATENCIÓN AL PÚBLICO** en el horario de 09:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, previa cita de la siguiente manera:

Oficialía de Partes: De lunes a viernes, de 09:30 a 14:30 horas, previa cita.

Secretaría de Acuerdos y sus Auxiliares Administrativos: Lunes, Miércoles y Viernes, previa cita, con excepción de las fechas ya señaladas para la celebración de audiencias que podrán desahogarse en cualquier día hábil.

Secretario Actuario y sus Auxiliares Administrativos: Martes y Jueves, notificación en las instalaciones de las Salas Superior y Regionales previa cita.

Asesoría al Ciudadano: Martes, Miércoles y Jueves en un horario de 9:30 a 14:30 horas.

Las Salas Regionales de Altamirano, Ometepepec, Tlapa y Zihuatanejo que no cuentan con Oficial de Partes, deberán asignar al servidor público que recepcione las promociones cuando los Secretarios de Acuerdos no tengan guardia.

CUARTO. Los servidores públicos del Tribunal deberán:

- I. Utilizar cubre bocas de manera permanente.
- II. Deberá disponerse de gel antibacterial para su uso regular.
- III. Las áreas de trabajo deberán ser sanitizadas con regularidad, así como todo objeto que pudiera estar contaminado.
- IV. Deberá procurarse que los espacios de trabajo guarden una sana distancia entre los escritorios, así como para que igualmente exista sana distancia entre todas las personas que acudan al lugar.
- V. Continúa el uso de sistema de registro electrónico de asistencia de labores dactilar en la Sala Superior y la Sala Regional Chilpancingo, mismo que deberá ser sanitizado entre una persona y otra, por el personal encargado.

QUINTO. Las audiencias que aún no hayan sido programadas o que no se hayan realizado en su fecha y se encuentren pendientes de señalar, deberán programarse dentro del horario laboral, según lo determine cada Sala, privilegiando en su caso, la celebración de las audiencias urgentes.

Por causa justificada de la emergencia sanitaria por el COVID-19, los Magistrados de cada Sala, deberán ordenar que las audiencias no sean públicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción I, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, permitiendo únicamente el acceso a las partes que intervienen en ellas, y

que así lo estimen necesario, con la finalidad de tutelar la salud de las personas presentes en la audiencia, así como de los servidores públicos del Tribunal, adoptando las medidas como el distanciamiento social y las demás recomendadas por las autoridades de salud.

En la diligencia de audiencia, en tratándose de asuntos en los que hayan ofrecido la prueba testimonial o pericial, los atestes y peritos, deberán permanecer afuera del recinto o en el lugar que designe el Magistrado de la Sala, con la finalidad de evitar la aglomeración de personas dentro de las oficinas cuidando que se cumplan las medidas de distanciamiento social.

SEXTO. La entrega de promociones, certificados o billetes de depósito, deberán presentarse de forma física ante la Oficialía de partes de la Sala en donde se encuentre tramitando el expediente, **previa cita.**

SÉPTIMO. Las notificaciones se realizarán de forma gradual y ordenada, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III, del Código de la materia, que corresponde a las notificaciones.

En la diligencia los Secretarios Actuarios deberán observar las medidas sanitarias para su protección, como lo son: el uso de gel antibacterial, cubrebocas, guantes y careta protectora.

En los casos en que las partes comparezcan a las Salas a notificarse de las actuaciones, estas se realizarán conforme a la programación del sistema de citas, asimismo, es indispensable, que al comparecer cumplan con los Protocolos de Salubridad, como mínimo cuente con el uso personal de cubrebocas y se sujete a la previa toma de temperatura y paso de control del filtro sanitario.

OCTAVO. Las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias de los integrantes del H. Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, podrán celebrarse presencialmente de manera privada o vía videoconferencia, por lo que sus participantes tendrán a su disposición la plataforma tecnológica que al efecto disponga la Dirección de Tecnologías de la Información, la cual deberá procurar la óptima comunicación de audio y video, así como el debido resguardo y almacenamiento de las sesiones, que servirá como constancia digital de la sesión.

NOVENO. Se autoriza la implementación y uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin o mediante liga de internet a través de un navegador, así como números telefónicos, para que las partes, sus abogados y demás interesados que tengan

acceso al expediente, puedan entablar comunicación con los secretarios y demás personal de las Salas Regionales y Sala Superior.

Se exhorta a los servidores públicos, ciudadanos en general y al foro litigante hacer uso de los servicios del Tribunal, a través de su plataforma en línea e informarse de las determinaciones que se continúen comunicando a través de los siguientes medios de difusión institucional:



<http://www.tjaguerrero.org.mx/>



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

DÉCIMO. Se instruye a la Dirección Administrativa, al Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros y al Jefe de Recursos Materiales, para que asuman las medidas correspondientes e implementen filtros sanitarios en los accesos a los diferentes inmuebles de las sedes del tribunal, además, el personal de intendencia, deberá mantener la higiene en las instalaciones y áreas de uso común, debiendo desinfectar las áreas de mayor contacto, como puertas, manijas, interruptores, teléfonos, computadoras, copiadoras, impresoras, elevadores, sanitarios, pasillos, patio central, mostradores, vidrios, sillas, escritorios, pasamanos, mesas, asientos, bancos, grifos y demás aplicables de uso común.

DÉCIMO PRIMERO. El área de enfermería de este Tribunal, deberá promover la información pertinente tendiente a la prevención y aplicación de las medidas sanitarias con la finalidad de mitigar el riesgo de contagio del COVID-19; asimismo, vigilará y verificará que se cumpla con el presente acuerdo, con la demás normativa en materia de salud y laboral, y dará seguimiento a las medidas y prácticas sanitarias dentro del recinto del Tribunal.

DÉCIMO SEGUNDO. En el supuesto en que se presente un caso positivo de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de algún servidor público, de las que se incorporen a laborar en áreas jurisdiccionales, de inmediato se tomarán las siguientes medidas:

A). El servidor público tendrá obligación de avisarlo de inmediato a su superior jerárquico, quien a su vez se obliga también a comunicar dicha situación al Pleno de la Sala

Superior, a través de la presidenta de este Órgano jurisdiccional.

B). Recibida la comunicación, los integrantes del Pleno procederán a sesionar de manera extraordinaria, incluso a distancia, para autorizar la suspensión de las actividades jurisdiccionales en la Sala de que se trate, así como la suspensión de plazos y términos, lo que se ordenará publicar en la página web y Facebook de este Tribunal.

C). Se instrumentará por el Pleno de este Tribunal o en su caso por el Magistrado de la Sala Regional correspondiente, el poner un aviso al público en general informando de la situación por causa de fuerza mayor, cerrando las instalaciones de la Sala por **tres días**, periodo en que se tomarán todas las medidas sanitarias a que haya lugar y se emitirá el acuerdo que corresponda considerando el caso concreto por los integrantes del Pleno de la Sala Superior, con el fin de salvaguardar la salud de los justiciables y de todo el personal del Tribunal.

DÉCIMO TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

DÉCIMO CUARTO. Comuníquese este Acuerdo por oficio a las Autoridades, Estatales, Municipales, Órganos Autónomos, Órganos Públicos descentralizados y autoridades jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

ATENTAMENTE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JESUS LIRA GARDUÑO.

Rubrica.

EL LICENCIADO JESÚS LIRA GARDUÑO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 35 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL; LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

Rubrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONE SEN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIODEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRA SADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Fernando Jaimes Ferrel
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 3905

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311